



RESOLUCION EXENTA N° 015/0915

**MAT.: APRUEBA CONVENIO
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

LA SERENA, 17 DE MAYO DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de expansión de cobertura JUNJI, N° 015/0579 de fecha 25/02/2010; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a las Directoras Regionales respectivamente, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

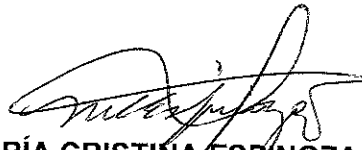
- 1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 25/02/2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 0579, que autoriza la cobertura específica del Jardín Infantil ubicado en Calle Única S/N°, sector de Carén, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo.
- 3.- Que, en dicho sentido, con fecha 11 de mayo de 2010, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria, un convenio de transferencia de fondos para la operación del Jardín Infantil ubicado en Calle Única S/N°, Sector de Carén, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 38 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 14 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 24 párvulos en el nivel de transición.
- 4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

- 1.- Téngase por aprobado el convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI-Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 11 de mayo de 2010, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Calle Única S/N°, Sector de Carén, Comuna de Monte Patria, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 38 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 14 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 24 párvulos en el nivel de transición

2.- Impútese los montos en transferencia a la partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones", glosa 4 de la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2010.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARÍA CRISTINA ESPINOZA VEAS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI-REGIÓN DE
COQUIMBO





- MCEV/RLT/rf
- Directora Regional.
 - Asesor Jurídico.
 - Subdirección Financiera.
 - Subdirección de Gestión y Cobertura.
 - Oficina de Partes.